

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 995

La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito remitido por correo institucional, solicita el pago del depósito judicial a nombre de su mandante ORLAVI ORTIZ TINTINAGO consignado por la demandada NUEVA EPS dentro del presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 905 del 30 de Septiembre de 2021 se estuvo a lo resuelto por el Tribunal Superior de éste Distrito Judicial que mediante providencia del 13 de Abril del mismo año resolvió inadmitir el grado jurisdiccional de consulta, quedando en firme la sentencia proferida por este Despacho en la que se condenó a la demandada a pagar a la demandante la suma de \$5.174.903 por concepto de intereses moratorios por concepto de incapacidades y a la suma de \$454.263 por concepto de costas, por lo que mediante Auto Interlocutorio No. 906 del 30 de Septiembre de 2021 se aprobó la liquidación de costas y se ordenó el archivo del proceso.

Se avista el siguiente depósito judicial consignado por la demandada a favor de la demandante:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000620672	\$5.629.166

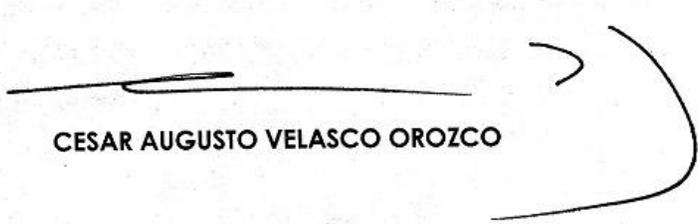
Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá orden de pago a favor de la señora ORLAVI ORTIZ TINTINAGO identificada con la CC. 34.562.310, por lo que la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000620672 por valor de \$5.629.166, consignado por la NUEVA EPS a favor de la señora ORLAVI ORTIZ TINTINAGO, identificada con la CC. 34.562.310, por lo que la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Segundo.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO